

Siendo «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», no es necesario ampliar el capital social de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», ni por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», será la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Tercero.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los expertos que intervengan en la misma ni a los Administradores de las sociedades implicadas.

Cuarto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de noviembre de 2001.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejecutar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 22 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada».—58.172. 1.ª 26-11-2001

### **ALITEN, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **TIME REPORT, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Pecatello), y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Point Arrow), en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.568. y 3.ª 26-11-2001

### **ALMARFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

### **FEMARAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

#### *Acuerdo de escisión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Almarfe, Sociedad Limitada» y «Femaral, Sociedad Limitada», en sus sesiones celebradas el 22 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial impropia de «Almarfe, Sociedad Limitada», mediante la integración del patrimonio escindido en el patrimonio de «Femaral, Sociedad Limitada», resultando esta última entidad beneficiaria de la escisión.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las entidades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.810. 2.ª 26-11-2001

### **ALTRO MANRESA, S. A.**

#### *Reducción de capital social*

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, conforme al artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en 15.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 15.000 acciones propias, números 10.001 a 25.000, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en la suma de 1.000 pesetas por acción.

Como consecuencia de dicha reducción, el capital social queda definitivamente fijado en 10.000.000 de pesetas.

La amortización se efectuará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Jordi Masramón Pla, Administrador.—57.592.

### **ARAMVISA, S. A.**

Por acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas en Asamblea universal celebrada el día 31 de octubre de 2001, esta sociedad ha acordado reducir su capital social en la cifra de 7.500.000 pesetas, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, disminuyendo el valor nominal de todas sus acciones, simultáneamente transformar la sociedad en otra de responsabilidad limitada y trasladar el domicilio social a la calle Toledo, 15 de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de octubre de 2001.—El Administrador.—57.387.

### **ARRAIJANAL, S. L.**

#### *Anuncio de disolución con cesión global, a título universal, del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta

general de socios de «Arraijanal, Sociedad Limitada», acordó la disolución sin liquidación de «Arraijanal, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo al accionista mayoritario «Vallehermoso División Promoción, S. A. U.».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—58.016.

### **ASKIN, S. A.**

**Unipersonal en liquidación  
(Sociedad cedente)  
PROFIT GESTIÓN  
INFORMÁTICA, S. A.  
(Sociedad cesionaria)**

Por decisión del socio único «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima», código identificación fiscal A78878717, el 20 de septiembre de 2001, se ha acordado la disolución de la sociedad «Askin, Sociedad Anónima», unipersonal en liquidación, código de identificación fiscal A80166390, procediéndose a la cesión global del Activo y Pasivo a favor del socio único, cese de Administradores y nombramiento del Liquidador, entendiéndose que en lo sucesivo todas las operaciones que realice la sociedad disuelta se atribuirán a la sociedad cesionaria, y conforme a lo que preceptivamente se requiere a estos efectos para la eficacia de la disolución con cesión global. Se comunica a los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria su derecho a obtener el texto del acuerdo de cesión y a oponerse al mismo, ambos ejercitables en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio y con el alcance que el ordenamiento vigente confiere y en particular el artículo 246, apartado 2, 1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Liquidador de la cedente.—El Administrador único de la cesionaria.—58.224.

### **ASOCIACIÓN DE MINAS DE LEÓN, S. A. (MINALESA)**

#### *Convocatoria a la Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de «Asociación de Minas de León, Sociedad Anónima» (MINALESA), de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en León, paseo de la Condesa de Sagasta, número 8, 1.ª A, en primera convocatoria, a las doce horas del día 20 de diciembre de 2001 o, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 21 de diciembre de 2001, con arreglo al siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Reducción del capital social por importe de 10.650.000 pesetas, mediante la amortización de 213 acciones números 51 a 62, 118 a 165, 665 a 737, 880 a 897, 916 a 933, 1.157 a 1.200, todos ellos inclusive, conforme a lo previsto en el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Segundo.—Acuerdos a adoptar en relación con el desembolso de dividendos pasivos de determinadas acciones con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Tercero.—Acuerdo de redenominación de la cifra del capital social en euros, con el consiguiente aumento de capital con cargo a reservas por importe de 3,9 euros para su redondeo y la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Cuarto.—Delegación de facultades en orden al cumplimiento, ejecución, subsanación y formalización de los acuerdos adoptados en esta Junta general.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o nombramiento de Interventores al efecto.

Los accionistas, de acuerdo con el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos sociales que se proponen y el informe del Consejo de Administración sobre las mismas, juntamente con las propuestas de acuerdos formuladas por dicho Consejo, solicitando en el domicilio social, sito en el paseo Condesa de Sagasta, número 8, 1.ª A, de León, su entrega o envío, también gratuito. Sin perjuicio de ello, los señores accionistas podrán ejercitar, antes y durante la Junta general, el derecho de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de dicho texto legal.

Los derechos de asistencia, agrupación y delegación podrán ejercitarse por los señores accionistas de acuerdo con lo previsto al respecto en los Estatutos sociales y en la Ley.

León, 12 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Lamelas Vilorio.—57.048.

### **ASOM 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ALQUILERES LEBRERO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Asom 2000, Sociedad Limitada» y «Alquileres Lebrero, Sociedad Limitada» han acordado, con fecha 25 de octubre de 2001, la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Alquileres Lebrero, Sociedad Limitada» por «Asom 2000, Sociedad Limitada».

Se informa a los socios y acreedores de las dos sociedades que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de la fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del tercero de los anuncios de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Administrador único, Óscar Suárez Alda.—56.692.  
y 3.ª 26-11-2001

### **ASTILLEROS Y TALLERES FERROLANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de la entidad mercantil «Astilleros y Talleres Ferrolanos, Sociedad Anónima», a celebrar en primera convocatoria, en

el domicilio social en La Graña-Ferrol, el próximo día 28 de diciembre de 2001, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 29 de diciembre de 2001, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) referentes al ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación de los resultados.

Tercero.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Ferrol, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.623.

### **ASTURAL, S. A. Sociedad unipersonal**

*Anuncio de disolución y cesión global de Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro mercantil, se hace público que la Junta general de accionistas de la entidad mercantil «Astural, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con domicilio en la calle Marqués de Riscal, 11, de Madrid, y CIF A-78009412, celebrada el día 22 de noviembre de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y Pasivo a la entidad «Cartera de Valores Iasa, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Hermosilla, 112, de Madrid, y CIF B-82712803, cuya Junta general de accionistas, celebrada el día 22 de noviembre de 2001, ha aprobado dicha cesión, haciéndose constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de ambas entidades, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la entidad cesionaria «Cartera de Valores Iasa, Sociedad Limitada», y Administrador solidario de la entidad cedente «Astural, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Carlos Anselmo Martínez Echavarría.—58.080.

### **AUTOMÁTICOS MIRSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)**

### **TOP GIFTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión parcial*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas de «Automáticos Mirsa, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Top Gifts, Sociedad Limitada», celebradas ambas en 15 de noviembre de 2001, han adoptado el acuerdo de escisión parcial de la primera a favor de la segunda. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión, que se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. También se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, según prevé el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos por el artículo 166 de la expresada Ley.

Valladolid, 15 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Automáticos Mirsa, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Top Gifts, Sociedad Limitada».—57.104.

1.ª 26-11-2001

### **AVENTIS PHARMA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **HOECHST MARION ROUSSEL, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Aventis Pharma, Sociedad Anónima» y la Junta general de la sociedad «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», acordaron el día 15 de noviembre de 2001 la fusión por absorción de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y de «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a «Aventis Pharma, Sociedad Anónima», conforme a los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima» y «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aventis Pharma, Sociedad Anónima» y «Hoechst Marion Roussel, Sociedad Anónima», Fermin Ruiz Gurbindo.—57.480.  
y 3.ª 26-11-2001

### **B. E. TECHNOLOGIES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SUMINISTROS GEY, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las sociedades «B.E. Technologies, Sociedad Limitada» y «Suministros Gey, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Suministros Gey, Sociedad Limitada», por «B.E. Technologies, Sociedad Limitada», mediante la inclusión en el Balance de la absorbente de las cuentas que forman el Balance de la absorbida, en sustitución del 100 por 100 de las participaciones de ésta que hoy tiene en Balance, por lo que la sociedad absorbente no requiere efectuar ampliación de su capital ni modificar sus Estatutos sociales.

La sociedad absorbente continuará bajo la denominación y el CIF de la absorbida, es decir «Suministros Gey, Sociedad Limitada», B/31/016793, manteniendo el domicilio de la absorbente.

La fusión tendrá efecto desde el 1 de enero de 2001, y a partir de esta fecha las operaciones de ambas sociedades se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión y con la aprobación como